



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 16/10/2020 - 09:31:03

Recibo No. 8319681, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UP3B854AFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

ASOCIACION DE ARTESANAS DE CHORRERA

Sigla:

Nit: 802.019.128 - 7

Domicilio Principal: Juan de acosta

Registro No.: 5.274

Fecha de registro: 29/11/2002

Último año renovado: 2020

Fecha de renovación del registro: 21/08/2020

Activos totales: \$9.514.560,00

Grupo NIIF: NO DETERMINADO

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 03 No 05 - 42

Municipio: Juan de acosta - Atlantico

Correo electrónico: arteytejidoatlantico@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3106847513

Dirección para notificación judicial: CL 03 No 05 - 42

Municipio: Juan de acosta - Atlantico

Correo electrónico de notificación: arteytejidoatlantico@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3106847513

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 08/10/2002, del Asamblea de Asociados en Chorrera (Juan de Acosta), inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/11/2002 bajo el número 8.841 del libro I, se constituyó la entidad: ASOCIACION denominada ASOCIACION DE ARTESANAS DE CHORRERA.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2022/10/08

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 16/10/2020 - 09:31:03

Recibo No. 8319681, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UP3B854AFF

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la entidad es el mejoramiento de la actividad económica en la producción y comercialización de artesanías de sus asociadas; y sus fines específicos son: a) Formular y ejecutar proyectos de apoyo a la producción artesanal que mejoren las condiciones de trabajo e ingreso de los asociados. b) Diseñar y ejecutar programas de desarrollo tecnológico de la actividad artesanal. c) Ejecutar proyectos de mercadeo y comercialización de la producción artesanal. d) Adelantar cursos de capacitación y actualización técnica y empresarial para sus asociados. e) Asesorar y monitorear la planificación, dirección y control de la producción artesanal, y en general realizar todas las actividades relacionadas con el fomento y desarrollo del sector. En desarrollo de su objeto social, la asociación podrá ejecutar cualquier acto civil o comercial, poseer bienes muebles e inmuebles, comprarlos, venderlos gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, abrir cuentas bancarias y, en general celebrar toda clase de contratos y actos comerciales y civiles y laborales que tiendan en forma directa o indirecta a la realización de su objeto.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: C329000 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.
Actividad Secundaria Código CIIU: G476900 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO N.C.P. EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 1 Código CIIU: C139100 FABRICACION DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$5.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: El presidente de la Junta Directiva de la Asociación será a la vez el representante legal de esta y su cargo estará a la administración de la asociación. El presidente tendrá las siguientes funciones: 1) Representar a la asociación. 2) Dirigir la Asociación de acuerdo con las políticas de la asamblea general. 3) Delegar en otros asociados algunas de sus funciones cuando ello se considere necesario. Son funciones del vicepresidente: Representar al presidente ante la ausencia parcial o total de este.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 35 del 10/09/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Juan de Acosta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/02/2020 bajo el número 56.044 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Vicepresidente	
Urueta Rodríguez Leonel Francisco	CC 3731147
Presidente.	
Molina Rodríguez Yamelis	CC 22514169

JUNTA DIRECTIVA



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 16/10/2020 - 09:31:03

Recibo No. 8319681, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UP3B854AFF

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 35 del 10/09/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Juan de acosta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/02/2020 bajo el número 56.025 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Molina Rodriguez Yamelis	CC 22.514.169
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Urueta Rodríguez Leonel Francisco	CC 3.731.147
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Avila Rolong Edilma	CC 22.514.179
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Molina Molina Sonia Maria	CC 32.834.152

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.